



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ACUERDO REGIONAL N° 056 -2024-GR PUNO-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el día 27 de junio del 2024, el Pleno del Consejo Regional, en atención al Oficio N° 031-2024-CR.PUNO/CRP-HAN, presentado por el consejero de la Provincia de Carabaya, Hector Aguilar Narvaez, con el asunto solicito aprobación de sesión descentralizada de Consejo Regional, el pleno de consejo regional aprobó el siguiente Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros Regionales: a proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado d) del Artículo 13° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los consejeros Regionales establece: presentar de manera individual o colectiva pedidos, mociones, Ordenanzas y Acuerdos Regionales, Iniciativas Legislativas y demás proposiciones por escrito, así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, de acuerdo al Reglamento Interno del Consejo Regional y en aplicación del artículo 80° del mismo cuerpo normativo, el cual señala: “el Consejo Regional realiza Sesiones Descentralizadas previa coordinación con las autoridades locales y bajo Acuerdo del Pleno del Consejo Regional. Dichas sesiones podrán ser a solicitud de las autoridades o la población, previa evaluación del Pleno del Consejo Regional, las mismas que se podrán desarrollar en cualquier Distrito o Provincia de nuestra Región que lo requiera y que garantice la logística y las garantías para su desarrollo”;

Que, conforme al desarrollo de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de junio, se tiene agendado en estación Orden del día, el pedido por escrito de los consejeros regionales de la Provincia de Carabaya, Hector Aguilar Narvaez y Victor Raúl Tacuri

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Hugo Domínguez Casas Benique
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Idme, mediante Oficio N° 031-2024-CR.PUNO/CRP-HAN, SOLICITAN al Pleno del Consejo Regional aprobar mediante Acuerdo Regional el pedido para llevar sesión descentralizada en la Provincia de Carabaya, Departamento de Puno, fundamenta su pedido indicando que esta iniciativa busca fomentar el desarrollo sostenible y equitativo de la Provincia, identificando y apoyando iniciativas que impulsen sectores clave como la agricultura, el turismo y la minería responsable, entre otros aspectos; además de ello responde a la necesidad imperativa de fortalecer la descentralización y la participación ciudadana en la gestión pública, este evento como en muchos otros, no solo busca acercar el gobierno regional a las comunidades locales, sino también entender de manera directa las realidades y desafíos específicos que enfrenta Carabaya; la misma que se coordinará de manera previa con la Secretaría Técnica del Consejo Regional a fin de asegurar el desarrollo de dicha sesión;



Que, el Pleno del Consejo Regional, en atención al Oficio y al sustento de los Consejeros de la Provincia de Carabaya, el Pleno del Consejo Regional ceñido a la norma en aplicación del artículo 80° del reglamento interno del Consejo Regional el cual señala: "el Consejo Regional realiza Sesiones Descentralizadas previa coordinación con las autoridades locales y bajo Acuerdo del Pleno del Consejo Regional. Dichas sesiones podrán ser a solicitud de las autoridades o la población, previa evaluación del Pleno del Consejo Regional, las mismas que se podrán desarrollar en cualquier Distrito o Provincia de nuestra Región que lo requiera y que garantice la logística y las garantías para su desarrollo" se da por iniciado el debate para determinar si es viable llevar la sesión descentralizada, el pleno del consejo regional procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo este aprobado con diecisiete votos, por lo que conforme a las recomendaciones del pleno se aprueba el presente Acuerdo Regional;

GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL
Abog. Hugo Daniel Casas Benique
REGISTRADO

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por Mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Sesión Extraordinaria Descentralizada del consejo Regional en la Provincia de Carabaya, Departamento de Puno, la misma que se coordinará de manera previa entre los Consejeros Regionales de la Provincia de Carabaya y Autoridades de la Provincia de Carabaya con la Secretaría Técnica de Consejo Regional a fin de fijar el lugar, la fecha y asegurar el desarrollo de dicha sesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a secretaría técnica de Consejo Regional, se sirva hacer las coordinaciones necesarias, a fin de que se efectué la Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo Regional.

"Legistar y Fiscalizar por un futuro mejor"





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR, el viaje a los consejeros Regionales y personal administrativo para el día de la Sesión Extraordinaria Descentralizada de consejo Regional, programado previamente por el presidente de consejo Regional del Gobierno Regional de Puno.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional en el portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.


POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 01 día del mes de julio del año 2024.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO


Dr. Wido W. Condori Castillo
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique

SECRETARÍA TÉCNICA

